

INFORME OCI-2025-28

**SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL 2025, CUMPLIMIENTO DE
POLÍTICAS EN LA OPERACIÓN Y
SEGURIDAD DE SIIF NACIÓN Y REPORTE
DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS
DEL ESTADO**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

OCTUBRE 2025



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 2 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

DESTINATARIOS:

- **Rangel Giovani Yule Zape**, Director General.
- **Jaqueline Campos Rincón**, Secretaria General.
- **Aura Patricia Bolívar Jaime**, Subdirectora General.
- **Paula Andrea Villa Vélez**, Directora Jurídica.
- **Virgelina Moreno Rodríguez**, Directora Territorial sede Chocó.
- **Wilson Zapata**, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- **Carlos Alberto De la Ossa Hurtado**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.

RESPONSABLE DEL INFORME:

- **Claudia Marcela Pinzón Martínez**, Jefe Oficina de Control Interno.

EQUIPO AUDITOR:

- **Angie Lizeth Camacho Gordillo**, Contratista, Oficina de Control Interno.
- **Víctor Andrey Sánchez Aguirre**, Contratista, Oficina de Control Interno.
- **German Andrés Martínez Mateus**, Funcionario, Oficina de Control Interno.

OBJETIVO(S):

Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal asignada a la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD) con corte al 30 de septiembre de 2025, así como evaluar el cumplimiento de las políticas de seguridad y operación del Sistema de Integrado de Información Financiera (en adelante SIIF Nación), la oportunidad en el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (en adelante BDME), y el seguimiento a los riesgos asociados al presupuesto, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

ALCANCE:

El alcance previsto para esta actividad contempló:

- La verificación del estado de avance de la ejecución presupuestal respecto a los recursos de funcionamiento e inversión.
- El cumplimiento de las políticas de seguridad y operación de SIIF Nación.
- El reporte oportuno del BDME en el aplicativo CHIP.
- Seguimiento a los riesgos asociados a la gestión presupuestal.

Corte: 30 de septiembre de 2025.

Nota: El establecimiento de esta fecha de corte no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos posteriores que, por su grado de materialidad deban ser revelados.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 3 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

LIMITACIÓN:

El proceso auditor no presentó limitaciones, dado que abordó todas las actividades previstas dentro del programa de trabajo aprobado

CRITERIOS:

- Decreto 1068 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”
- Decreto 1621 de 2024, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”
- Resolución 00001 de 2025, “*Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2025.*”
- Resolución 037 de 2018, “*Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)*”
- Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación, emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, versión 2 del 22 de agosto de 2019.
- Reglamento de uso del SIIF Nación emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - versión 2 del 22 de agosto de 2019.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (versión 6).
- Guía para la Gestión del Ciclo Presupuestal, versión 5 (código PE-GU-04).
- Política de Administración de Riesgo, versión 5 (código MC-ES-04).

METODOLOGÍA EMPLEADA:

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, el presente trabajo aplicó un enfoque sistemático que abarcó tres (3) fases (planeación, ejecución y comunicación). A partir de lo cual, para el desarrollo del proceso evaluativo, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Mediante memorandos internos N° 202511000120733 y N° 202511000120753 de fecha 24 de septiembre de 2025, se comunicó a la Secretaría general y a la Oficina Asesora de Planeación (en adelante OAP), respectivamente, el inicio del seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2025 con corte al 30 de septiembre.
- En la fase de planeación, se documentó el programa de trabajo para las etapas de ejecución y comunicación
- En la fase de ejecución se llevó a cabo el seguimiento al avance de la ejecución presupuestal, la verificación del cumplimiento de las políticas relacionadas con SIIF Nación, el reporte oportuno del BDME en el aplicativo CHIP y el seguimiento a los riesgos asociados al presupuesto
- En la fase de comunicación, con el propósito de garantizar la integridad, objetividad y suficiencia de las observaciones u oportunidades de mejora evidenciadas, mediante correos electrónicos del 23 y 28 de octubre de 2025, se socializó a la Secretaría General los

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 4 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

resultados preliminares de la evaluación efectuada, para que se llevara a cabo su análisis y emisión de aclaraciones o complementos sobre cada situación comunicada, según aplicara.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

1.1. Antecedentes.

1.1.1. Presupuesto Asignado.

Mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a la UAEGRTD le fue asignado el siguiente presupuesto de gastos:

Tabla N° 1. Presupuesto Asignado 2025 – Funcionamiento e Inversión

CONCEPTO	APORTE NACIONAL	%
Presupuesto de Funcionamiento	\$ 80.608.731.000	15%
Presupuesto de Inversión	\$ 455.420.835.664	85%
Total	\$ 536.029.566.664	100%

Fuente: Decreto 1621 de 2024 - sección 1716

En consecuencia, el presupuesto asignado para la vigencia 2025 asciende a \$536.029.566.664, de los cuales el gasto de funcionamiento representa el 15% del presupuesto, mientras que los gastos de inversión equivalen al 85% del presupuesto asignado.

1.1.2. Desagregación presupuestal.

La UAEGRTD publicó en su página web institucional la Resolución interna 00001 de 2025, “*Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2025.*”

De igual manera, mediante memorando 202530000127653 del 6 de octubre de 2025, la Secretaría General informó “*(...) que una vez el presupuesto es aprobado, se realiza la correspondiente desagregación mediante la Matriz de Programación de Necesidades (...)*”, en adelante MPN.

En atención a lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó la MPN suministrada por la Secretaría General, de lo cual identificó la distribución del presupuesto por unidad ejecutora, así:

Tabla N° 2. Presupuesto de Funcionamiento e Inversión por Dependencia Ejecutora– Corte 30 de septiembre 2025.

DEPENDENCIA EJECUTORA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL POR DEPENDENCIA	PARTICIPACIÓN (%)
GRUPO FONDO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS	\$ -	\$ 152.640.858.221	\$ 152.640.858.221	28,48%
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	\$ -	\$ 126.357.209.818	\$ 126.357.209.818	23,57%
SUBDIRECCIÓN GENERAL	\$ -	\$ 72.505.796.504	\$ 72.505.796.504	13,53%

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 5 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/08/2025

DEPENDENCIA EJECUTORA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL POR DEPENDENCIA	PARTICIPACIÓN (%)
GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO	\$ 59.186.500.541	\$ 1.816.082.737	\$ 61.002.583.278	11,38%
GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 12.209.952.590	\$ 33.407.628.110	\$ 45.617.580.700	8,51%
SECRETARÍA GENERAL	\$ -	\$ 29.024.317.548	\$ 29.024.317.548	5,41%
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 378.040.228	\$ 19.313.317.080	\$ 19.691.357.308	3,67%
GRUPO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	\$ 4.244.938.135	\$ 4.323.465.648	\$ 8.568.403.783	1,60%
GRUPO DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ -	\$ 6.853.464.970	\$ 6.853.464.970	1,28%
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	\$ -	\$ 5.172.700.000	\$ 5.172.700.000	0,97%
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y MEMORIA HISTÓRICA	\$ 4.178.299.506	\$ 63.337.531	\$ 4.241.637.037	0,79%
DIRECCIÓN JURÍDICA	\$ 411.000.000	\$ 1.790.482.043	\$ 2.201.482.043	0,41%
DIRECCIÓN SOCIAL	\$ -	\$ 1.578.175.454	\$ 1.578.175.454	0,29%
DIRECCIÓN CATASTRAL	\$ -	\$ 574.000.000	\$ 574.000.000	0,11%
TOTAL GENERAL	\$ 80.608.731.000	\$ 455.420.835.664	\$ 536.029.566.664	100,00%

Fuente: Elaborado a partir de la MPN 2025

Así las cosas, se observó que el mayor porcentaje del presupuesto se concentra en la dependencia Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios (28,48%), la Dirección de Asuntos Étnicos (23,57%) y la Subdirección General (13,53%), lo que evidenció que la mayor asignación de recursos se orienta a la misionalidad de la UAEGRTD.

1.2. Seguimiento a la Ejecución Presupuestal.

La “Guía para la Gestión del Ciclo Presupuestal” versión 5 (código PE-GU-04), en su numeral 5.3 “Etapa de ejecución” señala que la ejecución presupuestal “(...) es el proceso de afectación presupuestal, definido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) como:

“La puesta en operación de la función administrativa que tiene por objeto registrar los movimientos presupuestales para conocer y controlar la situación y el ejercicio del presupuesto autorizado a una dependencia o entidad. Corresponde a la ejecución presupuestal llevada a cabo por los órganos que forman parte de la Nación o de las Entidades Territoriales, a través de la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso, obligación y pago”

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 6 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

Así mismo, en su numeral 5.4 “*Etapas de seguimiento y evaluación*”, la guía establece que “*el seguimiento es definido por el DNP como “El proceso descriptivo, que se realiza durante la etapa de ejecución de la intervención pública (programa o proyecto), mediante el cual se recolecta, procesa y registra la información de ejecución, comparándola con lo planificado en la formulación, para identificar las desviaciones, fortalezas y debilidades de ésta, y así introducir cambios que lleven a mejores niveles de ejecución y a un cumplimiento óptimo de sus objetivos”*

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a la ejecución presupuestal de la UAEGRTD con corte al 30 de septiembre de 2025, como se desarrolla a continuación:

1.2.1. Priorización Dependencias objeto de seguimiento.

A partir de la información consignada en la Matriz de Priorización de Necesidades dispuesta por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno realizó la priorización de las dependencias ejecutoras objeto de revisión, considerando el peso porcentual de cada dependencia frente al presupuesto total asignado.

Como resultado de este ejercicio, se priorizaron diez (10) de las (15) dependencias ejecutoras las cuales concentran el 91,61% del presupuesto asignado, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla N° 3. Dependencias ejecutoras priorizadas según participación en el presupuesto institucional

DEPENDENCIA EJECUTORA	PARTICIPACIÓN (%)
GRUPO FONDO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS (GFRTT)	28,48%
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS (DAE)	23,57%
SUBDIRECCIÓN GENERAL (SD)	13,53%
GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO (GGTDH)	11,38%
GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA GGSOA)	8,51%
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OTI)	3,67%
GRUPO DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD (GGPPS)	1,28%
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y MEMORIA HISTÓRICA (GGDAMH)	0,79%
DIRECCIÓN SOCIAL (DS)	0,29%
DIRECCIÓN CATASTRAL (DICAT)	0,11%
TOTAL GENERAL	91,61%

Fuente: Elaborado a partir de la MPN 2025

Posteriormente, para cada dependencia priorizada se identificaron los insumos previstos para 2025 que presentaban baja ejecución o que no registraban ejecución presupuestal, los cuales constituían el principal objetivo del seguimiento a realizar por la Oficina de Control Interno.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 7 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/08/2025

1.2.2. Resultados del seguimiento.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación de la ejecución presupuestal de las dependencias priorizadas, fundamentado en el análisis de la información suministrada por la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación mediante los memorandos 202513000123183 y No 202530000127653 del 29 de septiembre y 6 de octubre del 2025, respectivamente.

❖ Modificaciones presupuestales

Para el presente seguimiento, se identificó en la MPN que se efectuaron modificaciones a los rubros de los insumos priorizados (Operador Logístico, contratos de prestación de servicios, Tiquetes y soporte aplicativo STRATEGOS), los cuales fueron justificados y aprobados en el subcomité presupuestal y financiero, como se relaciona a continuación:

Tabla N° 4. Modificaciones presupuestales aprobadas en el Subcomité Presupuestal y Financiero

DEP. EJE *	INSUMO	APROPIACIÓN (INICIAL)	APROPIACIÓN (Corte 30/09/2025)	MODIFICACIONES	SESIÓN DE APROBACIÓN (Subcomité presupuestal y financiero)
DAE	OPERADOR LOGÍSTICO	\$ 43.165.208.413	\$ 39.645.208.413	Reducción de: \$ 3.520.000.000	Sesión 4: - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705029-02: reducción por \$210.000.000 Sesión 10: - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705028-02: reducción por \$2.400.000.000 - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705029-02: reducción \$580.000.000 - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705030-02: reducción por \$330.000.000
DAE	OPS	\$ 30.983.434.312	\$ 34.893.434.312	Adición de: \$ 3.910.000.000	Sesión 10: - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705028-02: adición por \$3.000.000.000 - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705029-02: adición por \$580.000.000 - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705030-02: adición por \$330.000.000
DAE	TIQUETES	\$ 2.883.565.967	\$ 2.821.542.980	Reducción de: \$ 62.022.987	Sesión 16: - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705028-02: reducción por \$250.000.000 - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705029-02: adición por \$131.320.600 - Rubro C-1705-1100-8-10106A-1705030-02: adición por \$56.656.413
GGPPS	SUSCRIPCIÓN MONITOREO SATELITAL SPOTS	\$ 749.507.047	\$ 991.485.836	Adición de: \$ 241.978.789	Sesión 11: Rubro C-1705-1100-9-10106A-1705009-02: adición por \$241.978.789

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 8 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/08/2025

DEP. EJE *	INSUMO	APROPIACIÓN (INICIAL)	APROPIACIÓN (Corte 30/09/2025)	MODIFICACIONES	SESIÓN DE APROBACIÓN (Subcomité presupuestal y financiero)
OTI	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 450.000.000	\$ 200.000.000	Reducción de: \$ 250.000.000	Sesión 14: Rubro C-1799-1100-1-10106A-1799065-02: reducción por \$250.000.000
OTI	SOPORTE APLICATIVO STRATEGOS	\$ 70.300.000	\$ 70.000.000	Reducción de: \$ 300.000	Sesión 14: Rubro C-1799-1100-1-10106A-1799065-02: reducción por \$300.000
SD	OPS	\$ 70.473.471.526	\$ 72.339.129.837	Aumento de: \$ 1.865.658.311	Sesión 9: - Rubro C-1705-1100-9-10106A-1705009-02: adición por \$1.025.837.100 y por \$850.000.000 Sesión 11: - Rubro C-1705-1100-9-10106A-1705009-02: reducción por \$241.978.789 - Rubro C-1705-1100-9-10106A-1705015-02: adición por \$231.800.000

Fuente: Elaborado a partir de la MPN 2025

* Dependencia ejecutora

Estas modificaciones se ajustan a lo establecido en la “Guía para la Gestión del Ciclo Presupuestal”, versión 5 (código PE-GU-04), numeral 5.3 “*Etapas de ejecución*” en cuanto a que los ajustes sin tramite presupuestal “(...) *Corresponden a modificaciones que no alteran la información presupuestal a nivel de cuenta, subcuenta, programa o subprograma. Estos ajustes no requieren aprobación del Consejo Directivo y se gestionan internamente dentro del marco de la ejecución.*”

❖ Cumplimiento ejecución proyectada

En complemento a la verificación de las modificaciones efectuadas, también se revisó, por cada dependencia priorizada, el nivel de ejecución de los insumos sin ejecución o con baja ejecución. Este análisis permitió determinar los avances alcanzados y los recursos aún pendientes de ejecución a la fecha de corte, cuyos valores y porcentajes de avance se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 5. Ejecución presupuestal de insumos priorizados – corte 30 de septiembre de 2025

DEP. EJE *	INSUMO	APROPIACIÓN	OBLIGACIÓN	PAGOS	% EJE. (Obligado / apropiado)	% EJE. (Pagado / apropiado)
DICAT	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA	\$ 30.000.000	\$ -	\$ -	0%	0%
DAE	CONVENIOS	\$ 7.208.046.059	\$ 870.000.000	\$ 870.000.000	12%	12%
DAE	OPERADOR LOGÍSTICO	\$ 39.645.208.413	\$ 18.551.671.457,44	\$ 939.914.646	47%	2%

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 9 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/08/2025

DEP. EJE *	INSUMO	APROPIACIÓN	OBLIGACIÓN	PAGOS	% EJE. (Obligado / apropiado)	% EJE. (Pagado / apropiado)
DAE	OPS	\$ 34.893.434.312	\$ 6.583.129.352,00	\$ 6.586.655.402	19%	19%
DAE	TIQUETES	\$ 2.821.542.980	\$ 1.578.649.887,50	\$ 1.335.519.257	56%	47%
DS	OPERADOR LOGÍSTICO	\$ 1.383.300.265	\$ 341.705.093,81	\$ 341.705.093,81	25%	25%
GGPP S	SUSCRIPCIÓN MONITOREO SATELITAL SPOTS	\$ 991.485.836	\$ -	\$ -	0%	0%
GGSO A	FUMIGACIÓN	\$ 60.000.000	\$ -	\$ -	0%	0%
GGSO A	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, REDES Y UPS'S	\$ 185.400.000,00	\$ -	\$ -	0%	0%
GGSO A	PAPELERÍA Y OTROS ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 764.959.999,00	\$ -	\$ -	0%	0%
GGTD H	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 380.219.262,00	\$ -	\$ -	0%	0%
GGTD H	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	\$ 80.370.900,00	\$ 7.375.000	\$ 5.715.000	9%	7%
GGTD H	PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	\$ 30.000.000,00	\$ -	\$ -	0%	0%
GGDA MH	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 497.291.252	\$ -	\$ -	0%	0%
GGDA MH	TRANSPORTE DE ACERVO DOCUMENTAL	\$ 63.337.531	\$ 9.236.916	\$ 9.236.916	15%	15%
GFRTT	OPERADOR LOGÍSTICO	\$ 330.000.000	\$ -	\$ -	0%	0%
OTI	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -	0%	0%
OTI	SOPORTE APLICATIVO STRATEGOS	\$ 70.000.000	\$ 12.462.720	\$ 12.462.720	18%	18%
SD	OPS	\$ 72.339.129.837	\$ 36.135.120.967	\$ 36.095.201.072	50%	50%
TOTAL		\$ 161.973.726.646	\$ 64.089.351.393,75	\$ 46.196.410.106,81	40%	29%

Fuente: Elaborado a partir de la MPN 2025

Con base en lo expuesto se concluyó que:

- La ejecución de pagos de los insumos priorizados, a corte 30 de septiembre de 2025, alcanza un 29% frente a una obligación presupuestal del 40%, lo cual evidencia que aproximadamente el 60% de los recursos de los insumos priorizados aún no han sido obligados.
- De los diecinueve (19) insumos priorizados, diez (10) no presentan obligación ni ejecución presupuestal, mientras que nueve (9) registran ejecución inferior al 56%, cuando según la MPN deberían alcanzar, por lo menos, un 70% de avance a la fecha de corte del seguimiento realizado. Esta situación evidencia rezagos en el proceso de ejecución presupuestal, dado que los recursos comprometidos aún no se han reflejado en obligaciones, lo que podría

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 10 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

afectar el cumplimiento de las metas previstas si no se acelera la gestión durante lo que resta del año.

Así las cosas, esta Oficina llevó a cabo mesas de trabajo con la Secretaría General y el Grupo de Gestión Financiera los días 22 y 24 de octubre de 2025, respectivamente, con el fin de indagar sobre las causas de la baja ejecución presupuestal, de lo cual se indicó que:

Tabla N° 6. Seguimiento a la ejecución presupuestal por dependencia

DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI
DICAT	El contrato se suscribió en el mes de septiembre y se estima que los pagos se ejecuten durante el cuarto trimestre.
DAE	De acuerdo con los procedimientos que se vienen adelantando, se estima que la ejecución de los recursos se realice durante el cuarto trimestre de 2025, toda vez que debe cumplirse con una serie de requisitos para que el par financiero de cada territorial administre y controle los mismos. En relación con el rubro de OPS, mediante comunicación del 17 de septiembre de 2025, la Secretaría General informó sobre el rezago en el pago de aproximadamente 850 cuentas, lo cual ha incidido en la baja ejecución observada. Así mismo, se indicó que durante el tercer trimestre se finalizó la suscripción de los 19 convenios, con el propósito de iniciar la generación de las obligaciones y pagos correspondientes. Finalmente, se precisó que el rubro de tiquetes es de carácter a demanda, por lo que su ejecución depende de las solicitudes efectuadas.
DS	El rubro correspondiente al insumo de operador logístico cuenta con contrato suscrito en el mes de abril de 2025; sin embargo, históricamente su ejecución se concentra en el cuarto trimestre, toda vez que durante este periodo se programan la mayoría de las actividades asociadas, especialmente la realización de asambleas. En ese sentido, se estima que la ejecución del contrato se materialice principalmente en el último trimestre de 2025.
GGPPS	El contrato se suscribió el 23 de septiembre de 2025 y, una vez se vinculen los spots en la página web, se procederá con la recepción de la orden de pago. En consecuencia, se estima que la ejecución de los recursos y la realización de los pagos correspondientes se efectúen durante el cuarto trimestre de 2025.
GGSOA	Se indicó que la ejecución del rubro de fumigación depende de la planeación de las direcciones territoriales. En ese sentido, tanto este rubro como el correspondiente al mantenimiento de aires acondicionados se estima que se ejecuten durante el cuarto trimestre del año, conforme a las actividades programadas por cada DT. En cuanto al rubro de papelería, se informó que el contrato fue suscrito en el segundo trimestre de la vigencia.
GGTDH	Se suscribió en el mes de agosto los contratos correspondientes al insumo de bienestar, identificados con los números de contrato 3895, 3896 y 3897, los cuales se encuentra en ejecución. En cuanto al insumo de exámenes médicos, se indicó que es un rubro obligatorio cuya ejecución se realiza dos veces al año, por lo que se prevé su aplicación durante el cuarto trimestre. Así mismo, el rubro relacionado con la publicación de edictos es de carácter a demanda, depende de las solicitudes que se presenten y, por lo general, refleja una baja ejecución. No obstante, aunque ya se ha notificado a la dependencia sobre esta situación, a la fecha no se ha evidenciado avance en la ejecución de dichos recursos.
GGDAMH	Se indicó que el contrato correspondiente al insumo de saneamiento ambiental fue suscrito y tiene fecha de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025, por lo cual se prevé el cumplimiento de su ejecución. Sin embargo, se precisó que la programación de las actividades de fumigación y saneamiento ambiental depende de los cronogramas establecidos por las direcciones territoriales. En cuanto al rubro de transporte de acervo documental, se informó que su ejecución está sujeta a las necesidades que se presenten en el desarrollo de las actividades institucionales.
GFRTT	Se informó que el rubro de operador logístico históricamente se ejecuta en el último trimestre del año; no obstante, también es usual que durante este periodo se realicen liberaciones de recursos. Pese a ello, se han venido generando alertas que surgen del seguimiento realizado en el subcomité presupuestal y financiero, con el fin de que la ejecución de este rubro se materialice dentro del plazo establecido.
OTI	Se informó que el contrato correspondiente al insumo de mantenimiento de infraestructura se suscribió el 2 de septiembre de 2025 (contrato No. 4002) y se encuentra en proceso de ejecución. En cuanto al insumo relacionado con el soporte a STRATEGOS, se indicó que corresponde a una asignación que debe mantenerse disponible, aunque su ejecución depende de la demanda y de los requerimientos que se presenten durante la vigencia.
SD	Desde la Secretaría General se remitió correo electrónico a los contratistas notificándoles la necesidad de presentar las cuentas de cobro, toda vez que en el seguimiento realizado se evidenció la existencia de cuentas pendientes por pago

Fuente: Elaborado por el auditor a partir de la información de las mesas de trabajo con el GGF y SG.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 11 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

❖ **Seguimiento a la ejecución de recursos como autocontrol**

Mediante memorando 202513000123183 del 29 de septiembre de 2025 la Oficina Asesora de Planeación indicó que, conforme el artículo 10 del Decreto 4801 de 2011, una de sus funciones corresponde a “(...) *“Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos de la Unidad.”*

Esta función confiere a la OAP un rol integral de seguimiento presupuestal que comprende tanto recursos de funcionamiento como de inversión, en el marco de los planes y programas institucionales. (...)

Así mismo, señala que el “(...) artículo 19 del Decreto 4801 de 2011 establece entre las funciones de la Secretaría General:

“Hacer seguimiento a la ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados a la Unidad directamente o a su Fondo.”

En virtud de lo anterior, los recursos de funcionamiento son administrados y ejecutados directamente por la Secretaría General, con apoyo del Grupo de Gestión Económica y Financiera. No obstante, la OAP participa activamente en la consolidación y verificación de la información presupuestal en el marco de sus funciones de planeación y seguimiento institucional.”

Además, en el memorando No. 202530000127653 del 6 de octubre de 2025, se informó que *“Desde el subcomité presupuestal y financiero, se realiza el seguimiento presupuestal a cada uno de los recursos, en los cuales se brinda las alertas, así mismo, desde el correo de la Secretaria General y presupuesto, se envían diferentes correos con relación al avance de la ejecución presupuestal de cada uno de los insumos (...)*”

Como soporte de estos seguimientos se evidenciaron las actas de las sesiones 5, 6, 9, 12, 14 y 16 del subcomité de presupuestal y financiero, las actas de la sesión 1 y 2 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y cinco (5) correos electrónicos de alerta generados por la OAP y la Secretaria General, en los cuales se observó el seguimiento realizado por las dependencias mencionadas .

Si bien en las actas se evidenció el seguimiento a la ejecución presupuestal y, en los correos electrónicos, la emisión de alertas a las dependencias, no se identificaron en los compromisos establecidos planes de choque o actividades específicas orientadas a mitigar los rezagos en la ejecución presupuestal, lo que constituye una oportunidad de mejora para fortalecer el seguimiento y la gestión de los recursos, orientado a requerir a las áreas que presentan dicha situación, la definición de acciones concretas que permitan tomar medidas correctivas de manera oportuna frente a los rezagos en la ejecución.

2. SEGUIMIENTO RIESGOS

2.1. Riesgos asociados a la gestión Presupuestal

La Oficina de Control Interno, en su ejercicio de seguimiento, verificó el Mapa de Riesgos de Corrupción versión 3 y el Mapa de Riesgos de Gestión Versión 4, con el objetivo de constatar si se realizaron ajustes o actualizaciones en la identificación y formulación de los riesgos asociados a la gestión Presupuestal, toda vez que en el informe OCI-2025-11 se observó la *“Necesidad de fortalecimiento de la identificación y formulación de riesgos para las etapas de*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 12 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

planeación, programación, evaluación y seguimiento presupuestal”, dado que los riesgos previamente identificados se encontraban enfocados en la etapa de ejecución presupuestal (Observación N.º 2).

Como resultado de esta verificación se observó que, frente a los resultados reportados en el seguimiento anterior, realizado con corte a marzo de 2025 y plasmados en el informe OCI-2025-11, no se presentaron ajustes en la identificación y/o definición de los riesgos asociados a la Gestión Presupuestal.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente la UAEGRTD se encuentra en proceso de actualización de los mapas de riesgo para la vigencia 2026, se reitera la observación N° 2 “Necesidad de fortalecimiento de la identificación y formulación de riesgos para las etapas de planeación, programación, evaluación y seguimiento presupuestal.” del informe OCI-2025-11, numeral 3, referente a:

“Analizar la posibilidad de identificar y documentar riesgos asociados al presupuesto para las etapas de planeación, programación, evaluación y seguimiento, atendiendo la realidad operativa de la UAEGRTD, con el fin de fortalecer los controles que buscan eliminar o mitigar el impacto frente a hechos esenciales asociados al proceso presupuestal, o reducir la probabilidad de ocurrencia de desviaciones operativas.”

2.2. Verificación cumplimiento disposición en la gestión de riesgos.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las disposiciones internas y externas frente a la gestión de los cuatro (4) riesgos identificados por el proceso Gestión Financiera para la vigencia 2025, los cuales se encuentran relacionados con la etapa de ejecución presupuestal, como se indicó anteriormente. Dichos riesgos son:

Tabla N° 7. Riesgos asociados al presupuesto identificados por el proceso Gestión Financiera – Vigencia 2025

No. riesgo	Tipo de riesgo	Descripción riesgo	Caracterización Gestión Financiera (GF-CA-01)	Guía para la Gestión del Ciclo Presupuestal (PE-GU-04)
GF-RC-1	Corrupción	Posibilidad de realizar Pagos que no se encuentran amparados en la normatividad vigente en beneficio propio y/o terceros	Etapa “H. Realizar, certificar y custodiar los pagos y generar informes”.	Etapa de Ejecución: Afectación presupuestal: expedición de CDP, RP, obligación y pago sin respaldo legal.
GF-RC-2	Corrupción	Posibilidad de apropiación temporal de fondos de la entidad, por parte del cuentadante, para usarlos en beneficio propio a modo de préstamo temporal no autorizado	Etapa “H. Realizar, certificar y custodiar los pagos y generar informes”, donde debe garantizarse el uso adecuado y autorizado de los recursos.	Etapa de Ejecución: Manejo indebido de pagos o fondos que no cuenten con soporte presupuestal
GF-RG-6	Gestión	Posibilidad de expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Compromiso de Registro Presupuestal (CRP) por un valor o rubro diferente al solicitado o que no cumpla con los requisitos para su registro	Etapa “H. Generar y registrar todas las operaciones presupuestales”, donde se emiten los CDP y RP.	Etapa de Ejecución: Afectación presupuestal por errores en la expedición de CDP/CRP.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 13 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/08/2025

No. riesgo	Tipo de riesgo	Descripción riesgo	Caracterización Gestión Financiera (GF-CA-01)	Guía para la Gestión del Ciclo Presupuestal (PE-GU-04)
GF-RG-7	Gestión	Posibilidad de la ejecución de un viático o comisión sin la generación del respectivo RP	“H. Tramitar y legalizar las solicitudes de viáticos y/o comisiones”, incluye la legalización y liberación de los respectivos registros presupuestales (RP).	Etapa de Ejecución, Realizar pagos sin el debido registro presupuestal.

Fuente: Elaboración propia

2.2.1. Descripción del riesgo

La Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP (versión 6), en su numeral 2.5 “*Descripción del riesgo*”, establece que la redacción del riesgo “(...) *inicia con la frase POSIBILIDAD DE (...) e incorpora los aspectos impacto, causa inmediata y causa raíz.*

Adicionalmente, en el numeral 5. “*Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción*”, señala que “(...) *en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así:*

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO.”

Al respecto, se procedió a verificar que los riesgos del proceso de Gestión Financiera, incluyeran en su descripción los elementos mínimos conforme a los lineamientos previamente citados, de acuerdo con su tipología.

Como resultado de la revisión, se evidenció que los cuatro (4) riesgos presentan oportunidades de mejora, debido a que en su descripción no concurren los tres elementos señalados en la Guía: impacto, causa inmediata y causa raíz. , como se relaciona a continuación:

Tabla N° 8. Verificación de la descripción de los riesgos.

TIPO RIESGO	# RIESGO	IMPACTO ¿Qué?	CAUSA INMEDIATA ¿Cómo?	CAUSA RAZA ¿Por qué?
Corrupción	GF-RC-1	NO	SI	NO
Corrupción	GF-RC-2	NO	SI	NO
Gestión	GF-RG-6	NO	SI	NO
Gestión	GF-RG-7	NO	SI	NO

Fuente: Elaborado por el auditor

Ahora bien, aunque se observó que la Matriz de Riesgos de Gestión de la UAEGRTD (versión 3) cuenta con campos específicos para registrar el impacto, la causa inmediata y la causa raíz, se evidenció que no se incluyen de manera explícita en la descripción del riesgo, lo que puede dificultar su comprensión.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer la descripción de los riesgos, asegurando que en su redacción se identifiquen los tres elementos señalados en el numeral 2.5 de la Guía para la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 14 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP (versión 6), la cual señala que su adecuada inclusión permitirá que “(...) *tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso* (...)” sea fácil su comprensión.

En especial la identificación de las causas raíz, dado que, según el mismo numeral, estas “(...) *son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo*. (...)”, por lo cual, definir las contribuirá a fortalecer la gestión del riesgo mediante controles más efectivos que mitiguen la materialización del mismo.

De otra parte, se evidenció que los riesgos de corrupción cumplen con la incorporación de los componentes establecidos para este tipo de riesgos.

2.3. Estructura para la descripción del control

La Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP (versión 6), en su numeral 3.2.2.1 “*Estructura para la descripción del control*”, señala que: “(...) *una adecuada redacción del control (...) facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración* (...)”. De acuerdo con esta estructura, la descripción del control debe incluir: el responsable de su ejecución, la acción a realizar y el complemento correspondiente.

En concordancia con lo anterior, la Guía para la Administración del Riesgo (versión 14 código MC-GU-02), en su numeral 8.13.1 “*Criterios para la identificación de controles existentes*”, establece que: “*Se debe considerar para cada uno de los controles existentes la siguiente información que permite planificarlos adecuadamente y documentarlos de modo objetivo:*

- *Responsable.*
- *Periodicidad.*
- *Propósito.*
- *Cómo se realiza el control.*
- *Qué pasa con las observaciones y desviaciones*
- *Evidencia de la ejecución del control”*

En este contexto, la Oficina de Control Interno verificó que los nueve (9) controles asociados los riesgos presupuestales incluyeran en su descripción los seis (6) elementos establecidos en el numeral 8.13.1 del documento MC-GU 02, obteniendo como resultado que el 100% cumplen con lo definido en la normativa interna y en los lineamientos del DAFP.

2.4. Tipología del Control

La Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP (versión 6), en su numeral 3.2.2.2 “*Tipología de controles y los procesos*”, establece tres (3) tipologías a saber:

“(...

- *Control preventivo: control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 15 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

- *Control detectivo: control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.*
- *Control correctivo: control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.*

(...)"

En concordancia con lo anterior, la UAEGRTD, mediante la Guía para la Administración del Riesgo (versión 14 código MC-GU-02), en su numeral 8.13.1 “*Criterios para la identificación de controles existentes*”, establece que “*Una vez se identifican los controles existentes con la información que permita reconocerlos objetivamente, se procede a determinar para cada uno su tipo (...)*”, clasificándolos como preventivo, detectivo o correctivo. Así mismo, en el literal 5. “*Valoración de los controles*”, señala que para que un control contribuya efectivamente a la mitigación de los riesgos, no basta con que se ejecute; debe estar correctamente diseñado y clasificado.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó que, en los nueve (9) controles asociados a los riesgos verificados, se determinara correctamente su tipología conforme a lo establecido en los documentos mencionados. Como resultado, se evidenció que siete (7) controles, equivalentes al 78%, presentan oportunidades de mejora en cuanto a su clasificación.

En la siguiente tabla se presentan los controles cuya tipología, a consideración de la OCI, no corresponde a la definida por el proceso.

Tabla N° 9. Revisión de la clasificación de los controles según su naturaleza

# RIESGO	# CONTROL	TIPO DE CONTROL (PROCESO)	TIPO DE CONTROL (OCI)	OBSERVACIÓN OCI
GF-RC-1	C1	Preventivo	Detectivo	De acuerdo con la descripción del control, el arqueo semestral de cajas menores permite detectar posibles irregularidades en el manejo de los recursos una vez ejecutadas las operaciones, sin prevenir su ocurrencia; por lo tanto, su naturaleza corresponde a un control detectivo y no preventivo.
GF-RC-1	C2	Preventivo	Detectivo	De acuerdo con la descripción del control, el arqueo trimestral de cajas menores permite detectar posibles irregularidades en el manejo de los recursos una vez ejecutadas las operaciones, sin prevenir su ocurrencia; por lo tanto, su naturaleza corresponde a un control detectivo y no preventivo.
GF-RC-2	C1	Detectivo	Preventivo	De acuerdo con la descripción del control, la verificación mensual de los soportes de legalización de cajas menores se realiza antes de la aprobación definitiva del gasto, con el propósito de evitar inconsistencias o incumplimientos normativos; por lo tanto, su naturaleza corresponde a un control preventivo y no detectivo.
GF-RC-2	C2	Preventivo	Detectivo	De acuerdo con la descripción del control, el arqueo semestral de cajas menores permite detectar posibles irregularidades en el manejo de los recursos una vez ejecutadas las operaciones, sin prevenir su ocurrencia; por lo tanto, su naturaleza corresponde a un control detectivo y no preventivo.
GF-RC-2	C3	Preventivo	Detectivo	De acuerdo con la descripción del control, el arqueo trimestral de cajas menores permite detectar posibles irregularidades en el manejo de los recursos una vez ejecutadas las operaciones, sin prevenir su ocurrencia; por lo tanto, su naturaleza corresponde a un control detectivo y no preventivo.
GF-RG-7	C1	Preventivo	Detectivo	De acuerdo con la descripción del control, este se realiza durante la ejecución del proceso de gestión de viáticos, con el fin de detectar posibles omisiones en el registro presupuestal de las comisiones autorizadas. Por lo anterior, este no evita directamente la ocurrencia del riesgo, sino que permite identificar desviaciones para su posterior corrección, por lo cual corresponde a un control de naturaleza detectivo ejecutado de forma manual.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 16 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/08/2025

# RIESGO	# CONTROL	TIPO DE CONTROL (PROCESO)	TIPO DE CONTROL (OCI)	OBSERVACIÓN OCI
GF-RG-7	C2	Preventivo	Detectivo	De acuerdo con la descripción del control, este se realiza cuando ya existe una comisión registrada o un RP inicial, es decir, después de la ejecución de la actividad originadora del riesgo (el registro presupuestal inicial), por lo cual, su finalidad es detectar modificaciones o diferencias que deben ser ajustadas, no evitar que ocurran.

Fuente: Elaborado a partir del Mapa de Riesgos de Corrupción versión 3 y el Mapa de Riesgos de Gestión Versión 4

Así las cosas, se recomienda, en coordinación con la OAP, revisar y ajustar la tipología de los controles, de manera que su clasificación se alinee con lo establecido en el numeral 3.2.2.2 de la “Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” (versión 6) emitida por el DAFP y el numeral 8.13.1 del documento interno denominado “Guía para la Administración del Riesgo” (versión 14, código MC-GU-02).

Así mismo, a partir de la revisión y ajuste de la tipología de los controles, se sugiere verificar la valoración de estos en cuanto a sus atributos de eficiencia, asegurando que esta sea congruente con su clasificación, conforme el numeral 3.2.2.3 “Análisis y evaluación de los controles – Atributos”, de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles – Versión 6 del DAFP.

2.5. Seguimiento primera línea de Defensa

La Guía para la Administración del Riesgo (versión 14 código MC-GU-02), en su numeral 9.1 “Consideraciones generales para el monitoreo de riesgos”, establece que “(...) El monitoreo debe considerar las evidencias de los controles y planes de tratamientos tal y como fueron planificados, permitiendo así concluir objetivamente si la actividad se realizó adecuadamente y si fue eficaz” y debe realizarse en el Sistema de Información STRATEGOS.

Así las cosas, se revisó que las evidencias cargadas como soporte de la ejecución de los controles correspondieran con las definidas en su descripción. Como resultado, se evidenció que el control 1, correspondiente al riesgo GF-RG-7, presenta oportunidades de mejora, toda vez que la evidencia reportada no corresponde totalmente con la definida en el control, el cual establece como soportes el “Consolidado de SIVICO, el Listado de Registros Presupuestales (RP) y el Archivo de Comisiones Tramitadas”. A continuación se presenta las evidencias observadas:

Tabla N° 10. Revisión de evidencias del control 1 (Riesgo GF-RG-7)

CUATRIMESTRE	OBSERVACIÓN OCI
1	Se evidenció un archivo en Excel denominado “GF-RG-7.1 CONSOLIDADO”, que corresponde al consolidado de SIVICO; sin embargo, no se evidenciaron los demás soportes definidos (Listado de RP y Archivo de Comisiones Tramitadas), razón por la cual la evidencia se consideró incompleta.
2	Se evidenciaron los archivos VALIDADOR DE CREACIONES (Word), con pantallazos de cruces, y BASE DE CREACIONES, con imágenes del archivo “Creaciones 3er Trimestre”, además de un listado denominado “RP’S 04 SEPTIEMBRE 2025” que parecía corresponder al consolidado. No obstante, no se evidenció la carga de los tres soportes definidos, y parte de la información se presentó mediante pantallazos, lo que dificultó la verificación de los soportes del control.

Fuente: Elaborado a partir de la Información reportada en el módulo de Riesgos de STRATEGOS.

En consecuencia, se recomienda fortalecer el seguimiento de la primera línea de defensa, de manera que las evidencias cargadas en el sistema de información STRATEGOS correspondan a lo definido en cada control, soportando de esta manera la eficacia en la ejecución de las actividades que mitigan la materialización de los riesgos.

2.6. Tratamiento del Riesgo

La Política de Administración de Riesgo (versión 5 código MC-ES-04), en su numeral 5.1 “Niveles de aceptación del Riesgo”, señala que: “Los riesgos de gestión se consideran aceptables cuando se encuentran en zona de riesgo residual baja y cuando sus controles existentes son mantenidos y monitoreados”.

Así mismo, el numeral 5.3 de la misma política establece que aceptar el riesgo debe “(...) aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo. La aceptación se da siempre y cuando los controles existentes se mantengan con la misma rigurosidad como fueron identificados y valorados.”

En este contexto, la Oficina de Control Interno verificó en el sistema de información STRATEGOS, módulo “Riesgos”, opción “Reportes - Reporte de monitoreo”, que se definieran los niveles de aceptación del riesgo para los cuatro (4) riesgos objeto de verificación. Como resultado se observó:

Tabla N° 11. Verificación del nivel de aceptación de los riesgos.

Riesgo	Zona de riesgo residual	¿Se definió Plan de Tratamiento?	Opción de tratamiento según nivel de riesgo	Observaciones OCI
GF-RC-1	Alto	Si	Reducir	Sin observaciones
GF-RC-2	Alto	Si	Reducir	Sin observaciones
GF-RG-6	Bajo	No	Aceptar	Sin observaciones
GF-RG-7	Moderado	No	Aceptar o reducir	No se definió un plan de acción, toda vez que se seleccionó la opción de tratamiento “Aceptar el riesgo”; sin embargo, su zona de riesgo es Moderada.

Fuente: Elaborado a partir de la Información reportada en el módulo de Riesgos de STRATEGOS.

Así las cosas, y de acuerdo con la Política de Administración de Riesgo (versión 5 código MC-ES-04), numeral 5.1 y 5.3 la aceptación del riesgo aplica para los riesgos residuales clasificados en zona residual baja.

En consecuencia, se recomienda que en el proceso de construcción del mapa de riesgos de la vigencia 2026, se valide el cumplimiento de las disposiciones en cuanto a la definición de plan de tratamiento para los riesgos que, de acuerdo con la calificación del riesgo residual así lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Política de Administración del Riesgo (versión 5, código MC-ES-04), numeral 5.1 “Niveles de aceptación del riesgo”.

3. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN.

3.1. Asignación funcionario responsable SIIF Nación.

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.9.1.1.14 “Funcionario responsable del SIIF en la entidad”, señala que “Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema.”

De igual manera, el documento “Administración de Usuarios” (Mis.3.13. Pro.5) versión 5, establece en su capítulo 4, numeral 4.2 “Políticas de Operación” que “Todas las solicitudes de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 18 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

administración de Coordinadores SIIF entidad, deben ser solicitadas por el Secretario General o quien haga sus veces”

En atención a lo anterior, mediante memorando 202511000120733 del 24 de septiembre de 2025, se solicitó a la Secretaría General remitir *“Documento que respalda la asignación del funcionario responsable de SIIF Nación en la Entidad, donde se evidencie fecha de asignación, rol o cargo del funcionario y los permisos con los que cuenta en el sistema.”*

Como respuesta, la Secretaría General, mediante memorando 202530000127653 del 06 de octubre de 2025, adjunto el formato *“Designación Coordinador SIIF Nación Entidad”* (Mis.3.13.Pro.5.Fr.1) versión 4, de fecha 29 de noviembre de 2018, debidamente diligenciado. En dicho documento se evidenció que el Secretario General de la época designó como Coordinadora SIIF Nación a la funcionaria que ejerce el cargo de Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

Así mismo, se verificaron las resoluciones 00849 del 2018 y 00773 de 2018 mediante las cuales se formalizó el nombramiento provisional y ordinario de la Coordinadora SIIF Nación y del Secretario General de ese periodo, lo que confirma el cumplimiento de establecido en el artículo 2.9.1.1.14 del Decreto 1068 de 2015.

3.2. Responsabilidades de la coordinación del SIIF Nación.

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.1.15 *“Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad”*, define que *“El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

- a) Responder por la creación de usuarios;*
- b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema; (...)”*
- f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;*
- g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.”*

Aunado a lo anterior, el documento *“Administración de Usuarios”* (Mis.3.13. Pro.5) versión 5, establece en su capítulo 4, numeral 4.2 *“Políticas de Operación”* que:

“(…)

- Todas las solicitudes de administración de usuarios deben ser solicitadas por el Coordinador SIIF Entidad o su delegado para su trámite ante la Administración SIIF Nación.*
- Todas las solicitudes de administración de usuarios deben presentar la documentación pertinente para su correcto trámite.*
- La entidad usuaria debe adelantar las gestiones pertinentes para que todo usuario del SIIF Nación sea capacitado en el uso del aplicativo.*

(…)”

Finalmente, en su numeral 6, actividad 3, el mismo documento señala que, para la creación de usuarios se debe radicar *“(…) en el Ministerio de Hacienda - Administración del SIIF Nación, el formato (…)”* Mis.3.13.Pro.5.Fr.6. *(…) diligenciado y los documentos soporte de la solicitud,*

también es válido enviar el reporte de la creación de usuarios generado por el sistema a cambio del formato.”

En virtud de lo anterior, mediante memorando 202511000120733 del 24 de septiembre de 2025, se solicitó a la Secretaría General aportar “*Listado de todos los usuarios existentes en SIIF Nación al 30 de septiembre de 2025 (...)*”. En respuesta, el 6 de octubre de 2025, se aportó el archivo en excel denominado “*RELACION USUARIOS SIIF 30-09-2025*”, con el siguiente consolidado:

Tabla N° 12. Relación de usuarios activos en el SIIF Nación a 30 de septiembre de 2025

USUARIOS	CANTIDAD DE USUARIOS
Contratista	46
Funcionario	32
Funcionario (Administrador SIIF Nación)	1
Funcionario (Coordinador SIIF Nación)	1
Total general	80

Fuente: Archivo Excel "RELACION USUARIOS SIIF 30-09-2025"

De lo anterior, se observó que la UAEGRTD cuenta con ochenta (80) usuarios activos, de los cuales cuarenta y seis (46) corresponden a contratistas y treinta y cuatro (34) a funcionarios, incluyendo un Coordinador SIIF y un Administrador SIIF Nación.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la administración de usuarios del SIIF Nación, se seleccionó una muestra de doce (12) usuarios equivalente al 15% del universo, de los cuales siete (7) corresponden a contratistas y cinco (5) a funcionarios, cuyos resultados se visualizan en los numerales siguientes.

3.2.1. Creación de usuarios SIIF Nación.

Mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2025, esta Oficina solicito al Grupo de Gestión Financiera y Económica remitir las evidencias que dieran cuenta de la creación de los usuarios relacionados en la muestra, con el fin de verificar que dichas solicitudes correspondieran con lo establecido en el documento “*Administración de Usuarios*” (Mis.3.13.Pro.5) versión 5, numeral 6, actividad 3, el cual indica que, para la creación de usuarios, se debe radicar “(...) en el Ministerio de Hacienda - Administración del SIIF Nación, el formato (...)” Mis.3.13.Pro.5.Fr.6. (...) diligenciado y los documentos soporte de la solicitud, también es válido enviar el reporte de la creación de usuarios generado por el sistema a cambio del formato.”

En respuesta, se aportó como soporte, para siete (7) usuarios, el reporte de la creación de usuarios generado por el sistema SIIF Nación denominado “*Reporte estado de Solicitudes de Creación y Modificación de Usuarios del Sistema*”, mientras que para los cinco (5) usuarios restantes se suministró el formato “*Solicitud creación cuenta de usuario SIIF Nación II*” (Mis.3.13.Pro.5.Fr.6), junto con la cédula de ciudadanía y el contrato publicado en SECOP II y/o el acta de inicio.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 20 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

A partir de la evidencia recibida, se verificó que la UAEGRTD realizó la solicitud de creación de estos usuarios conforme a los lineamientos establecidos en el documento “*Administración de Usuarios*” (Mis.3.13. Pro.5) versión 5.

3.2.2. Remisión de las comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema.

La Secretaría General informó, mediante memorando 202530000127653 del 6 de octubre de 2025, que “*Una vez se reciben las comunicaciones vía email por parte del MINHACIENDA, estas son replicadas a los usuarios mediante correo electrónico o vía whatsapp a los grupos del GGEF*”, Como evidencia, se aportó un documento en formato Word que contiene capturas de pantalla del chat “GRUPO FINANCIERA 2025”, así como correos electrónicos en los que se observó remisión de las comunicaciones emitidas.

Así las cosas, se constató el cumplimiento de la obligación establecida en el literal b) del artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, referente a la responsabilidad del Coordinador SIIF Nación de replicar oportunamente las comunicaciones oficiales emitidas por el Administrador del Sistema a los usuarios de la Entidad.

3.2.3 Capacitaciones usuarios SIIF.

En relación con actividades de capacitación, se observó que cuatro (4) de los doce (12) usuarios seleccionados como muestra para ser evaluados en el presente seguimiento, fueron creados durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2025.

En consecuencia, mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2025, remitido al Grupo de Gestión Financiera, se solicitó “*presentación, listados de asistencia y/o actas que evidencien que los usuarios de la muestra recibieron capacitación impartida por la Coordinación SIIF para el uso del aplicativo, en la funcionalidad en la que se desempeñan, toda vez que, en las evidencias aportadas por el proceso, no se logró verificar dicho aspecto*”.

En respuesta, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2025, el Grupo de Gestión Financiera remitió dos (2) grabaciones, en las cuales se evidenció que se brindó capacitación a un usuario del SIIF Nación de la Entidad sobre las funcionalidades del aplicativo.

Posteriormente, durante la mesa de trabajo del 24 de octubre de 2025, sostenida con el Grupo de Gestión Financiera y Económica, se indagó si se contaba con soportes que acreditaran las capacitaciones realizadas a los usuarios seleccionados en la muestra; frente a ello, se indicó que dichas capacitaciones sí se efectúan y que existe un banco de videos disponible como medio de formación. No obstante, se precisó que no se cuenta con soportes específicos que permitan evidenciar la capacitación impartida a los usuarios de la muestra, tales como listados de asistencia, actas, constancias del envío del enlace de capacitación o grabaciones en las que se identifique la participación de dichos usuarios. En este sentido, aunque se constató la existencia de material videográfico de carácter formativo, estos no constituyen una evidencia suficiente que evidencie que los usuarios recibieron efectivamente la capacitación conforme lo establecido en el literal f) del artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015.

Así las cosas, el Grupo de Gestión Financiera informó que fortalecerá esta responsabilidad, incluyendo dentro del correo mediante el cual se notifica la creación del usuario, el enlace que dirige a los instructivos y materiales de capacitación del sistema, con el fin de generar un soporte verificable de su cumplimiento.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 21 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

3.2.4 Archivo Documental

Mediante memorando 202530000127653 del 6 de octubre de 2025, la Secretaría General informó que “(...) *se conserva un archivo documental, en el cual se archiva los documentos enviados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la solicitud de aprobación del usuario SIIF Nación, los cuales son:*

- *Formato Mis.3.13.Pro.5.Fr.6*
- *Cedula de ciudadanía.*
- *Acto administrativo que soporta la vinculación con la URT.”*

Así mismo, remitieron como evidencia diecinueve (19) carpetas correspondientes a usuarios del SIIF Nación, en las cuales se verificó la presencia de los documentos mencionados por la Secretaría General.

De la revisión, se evidenció que la UAEGRTD conserva archivo documental soporte de la creación de usuarios del SIIF Nación, dando cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, relacionado con la obligación de mantener un archivo documental de los usuarios

3.3. Responsabilidades de las entidades y los usuarios de SIIF Nación.

El decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.13. “*Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación*”, establece que la entidad y los usuarios serán responsables por “e) *El uso de las claves y firmas digitales asignados*”, así como “f) *El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.*”

Así mismo, el reglamento de uso del SIIF Nación, en su numeral 4.2, literal j, señala que “*Las cuentas bancarias asociadas al tercero deben estar abiertas en la entidad bancaria con el mismo tipo y número de documento con el que se haya identificado el tercero en el sistema.*”

En virtud de lo anterior, en las evidencias aportadas por el proceso se evidenció archivo en excel denominado “*Usuarios Activos Certificado Digital*”, en el cual se observó la relación de ochenta (80) usuarios activos en SIIF Nación.

Así mismo, en las evidencias remitidas por la Secretaría General mediante memorando 202530000127653 del 6 de octubre de 2025, se incluyó el archivo Excel denominado “*REPORTE ORDENES DE PAGO 03-10-2025*”, en el cual se relaciona el reporte de pagos al corte del 30 de septiembre de 2025. A partir de dicho documento, se seleccionó una muestra aleatoria de ocho (8) terceros, con el fin de verificar que las cuentas bancarias relacionadas en las órdenes de pago cuenten con el mismo tipo y número de documento con el que se haya identificado el tercero en el sistema.

Al respecto, el Grupo de Gestión Financiera, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2025, informó que “(...) *es importante aclarar que los terceros son universales en el sistema SIIF Nación, por lo anterior, se identifica que algunos terceros relacionados en la muestra, han sido creados en vigencias anteriores (...)*”.

Así las cosas, de la revisión de las evidencias remitidas se observó que, de los ocho (8) terceros analizados, cuatro (4) fueron creados en vigencias anteriores, y para los otros cuatro (4) se observó la certificación bancaria que respalda la creación y correspondencia entre la información del tercero y la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 22 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

4. REPORTE DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME) A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Resolución 037 de 2018, emitida por la Contaduría General de la Nación, en su artículo 2 *“Responsables de la información de la categoría BDME”*, establece que *“El Representante Legal y el Contador Público que tengan a su cargo la contabilidad de la entidad pública, serán responsables del cumplimiento de la aplicación de los procedimientos relacionados con el suministro de la información reportada en el BDME, así como de su contenido, permanencia y actualización.”*

Por otra parte, el artículo 3. *“Plazos para el reporte”* de la citada Resolución establece que: *“Para el ingreso de deudores, la categoría BDME debe ser reportada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.”*

Así mismo, el artículo 5 *“Reporte de deudas a favor del Estado”*, señala que *“La información que deben reportar las entidades públicas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, corresponde a los deudores que a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y una mora superior a seis (6) meses (...).”*

De igual manera, el artículo 8. *“Medio para el reporte de la información del Boletín de Deudores Morosos del Estado”*, establece que: *“Para efectos del envío de la Información relacionada con los deudores morosos, se establece que el reporte de dicha información se debe hacer a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP, en la Categoría denominada Boletín de Deudores Morosos del Estado y en los formularios establecidos para el efecto”.*

Finalmente, el artículo 14 *“Deberes de las Fuentes de Información”* establece que *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4º literal c) de la Carta Circular N° 001 de 2011, las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones.”*

En virtud de lo expuesto, en el sistema de información integrado de planeación y gestión de la Entidad - STRATEGOS se observó el documento denominado *“MANUAL DE CARTERA DETERIORO CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)”* versión 1 (código GF-MA-01), el cual en su numeral 7, apartado *“Grupo de Gestión Económica y Financiera – GGEF”* establece que entre las responsabilidades de este grupo se encuentra:

“(…) Compilar las revelaciones entregadas por cada una de las áreas de gestión al finalizar cada trimestre con el fin de presentar los Estados Financieros de la UAEGRTD, verificando el cumplimiento de la GF ES-01 Política Contable y realizar la transmisión de la información financiera a la Contaduría General de la Nación, a través del sistema CHIP. (...)”

Así las cosas, esta actividad se enmarca en las responsabilidades definidas por la Resolución 037 de 2018, particularmente en lo referente a la aplicación de los procedimientos y a la integridad, permanencia y actualización de la información reportada.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 23 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

Por otra parte, en la documentación suministrada por la Secretaría general mediante memorando 202530000127653 del 06 de octubre de 2025, se observó la existencia de cinco (5) obligaciones reportadas al BDME y el estado actual de la deuda así:

Tabla N° 13. Relación de deudores morosos reportados al 30 de septiembre de 2025

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	ESTADO DE LA DEUDA
NIT	COOMEVA EPS	\$ 38.565.175,00	EN DISCUSIÓN JUDICIAL (DEMANDA)
NIT	SALUD TOTAL	\$ 12.422.097,00	RECLAMO EN TRÁMITE (DERECHO DE PETICIÓN)
NIT	FAMISANAR	\$ 7.288.007,00	RECLAMO EN TRÁMITE (DERECHO DE PETICIÓN)
NIT	NUEVA EPS	\$ 7.560.385,00	RECLAMO EN TRÁMITE (DERECHO DE PETICIÓN)
NIT	SANITAS	\$ 8.557.623,00	RECLAMO EN TRÁMITE (DERECHO DE PETICIÓN)

Fuente: Archivo Excel denominado "BDME I 2025"

Con base en lo anterior, se evidenció que la información reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, corresponde a obligaciones que superan el valor de los \$7.717.500, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 037 de 2018.

Aunado a lo anterior, se evidenció pantallazo del sistema CHIP en el que se observó el reporte a corte 31 de mayo de 2025 con fecha de recepción y proceso del 9 de junio de 2025, con un estado de cargue total.

En consecuencia, se concluye que la entidad cumple con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 037 de 2018 respecto al plazo establecido para el reporte semestral de la categoría BDME, así como con lo indicado en el artículo 8, al realizar el envío de la información a través del Sistema CHIP en el formulario correspondiente.

Referente a la notificación que se debe realizar a los deudores morosos, se solicitó al Grupo de Gestión de Talento Humano (GGTDH), mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2025, remitir las comunicaciones realizadas a quienes se dispuso reportar en el BDME, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación. En atención a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2025, se enviaron las cartas de notificación dirigidas a los deudores morosos, junto con los correos electrónicos de envío.

A partir de la información suministrada, se observó lo siguiente:

Tabla N° 14. Verificación valor comunicado deudores morosos

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	MEMORANDO	FECHA COMUNICACION	VALOR COMUNICADO
NIT	COOMEVA EPS	\$ 38.565.175,00	202530040432441	26/05/2025	\$ 38.565.175
NIT	SALUD TOTAL	\$ 12.422.097,00	202530040432471	26/05/2025	\$ 9.507.811

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 24 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACIÓN	MEMORANDO	FECHA COMUNICACION	VALOR COMUNICADO
NIT	FAMISANAR	\$ 7.288.007,00	202530040432451	26/05/2025	\$ 7.288.007
NIT	NUEVA EPS	\$ 7.560.385,00	No se evidenció	N/A	N/A
NIT	SANITAS	\$ 8.557.623,00	No se evidenció	N/A	N/A

Fuente: Elaborado a partir de archivo Excel denominado "BDME I 2025" y memorandos remitidos a los deudores morosos

De lo anterior, se evidenció que, si bien la entidad comunicó a los deudores morosos el estado de sus obligaciones, dichas comunicaciones no se emitieron dentro del plazo mínimo de veinte (20) días previos al reporte, establecido en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018 Lo anterior. Toda vez que el reporte en el aplicativo CHIP se generó el 9 de junio de 2025, mientras que los oficios de comunicación fueron emitidos el 26 de mayo de 2025, es decir, con una anticipación de catorce (14) días calendario.

Así mismo, se observó que las comunicaciones enviadas informan al deudor que “*se reportó a la Contaduría General de la Nación el valor de (...)*”, lo que constituye una oportunidad de mejora, dado que la comunicación se efectuó adoptando un enfoque informativo en lugar de preventivo, como lo establece la norma.

Así mismo, referente a los deudores morosos NUEVA EPS y SANITAS se informó mediante el mismo correo que: “*En cuanto a las cartas de notificación dirigidas a las EPS Sanitas y Nueva EPS, estas no fueron enviadas a dichas Entidades Promotoras de Salud, toda vez que algunos de los saldos presentados corresponden a cruces pendientes de incapacidades que ya fueron canceladas por parte de esas entidades, y que se verán reflejados en el reporte a presentar en el mes de noviembre de 2025 (...)*”

Finalmente, se identificó una inconsistencia en la información asociada al deudor Salud Total EPS, dado que en el archivo “*BDME I 2025*” – *CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL*” se registró una obligación por \$12.422.097, mientras que en el oficio 202530040432471 se le informó al deudor que el valor ascendía a la suma de \$9.507.811.

Por lo anterior, se recomienda generar filtros de revisión frente a la consistencia entre los valores comunicados a los deudores y los efectivamente reportados en el aplicativo CHIP, con el fin de garantizar que las notificaciones reflejen las obligaciones registradas y que los deudores reciban información correcta sobre el monto a su cargo.

RECOMENDACIONES

❖ De acuerdo con la verificación realizada a la ejecución presupuestal con corte al 30 de septiembre, si bien se evidenció que la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación efectúan seguimiento al avance de la ejecución presupuestal a través del Subcomité Presupuestal y Financiero, así como en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y que los resultados son socializados mediante correo electrónico generando alertas a las dependencias, se recomienda fortalecer dichos seguimientos solicitando a las dependencias definir acciones orientadas a tomar correctivos oportunos y de corto plazo, de manera que, en el próximo seguimiento, se pueda monitorear la gestión realizada frente a las observaciones o alertas emitidas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 25 DE 25
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

- ❖ Referente a la verificación de los riesgos asociados al proceso presupuestal, se reitera la recomendación emitida en el informe OCI-2025-11, en cuanto a identificar y documentar riesgos asociados al presupuesto en las etapas de planeación, programación, evaluación y seguimiento, atendiendo la realidad operativa de la UAEGRTD. Así mismo, se recomienda revisar la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, con el fin de fortalecer la formulación de los riesgos y controles asociados al proceso presupuestal para la vigencia 2026.
- ❖ En cuanto al cumplimiento de las responsabilidades del usuario con rol de “Coordinador SIIF Nación”, se recomienda fortalecer la trazabilidad y conservación de evidencias de las capacitaciones brindadas a los usuarios, de manera que se cuente con soportes verificables que respalden la formación impartida sobre las funcionalidades del sistema y de acuerdo con el rol asignado.
- ❖ Finalmente, y aunque se evidenció que el Grupo de Gestión Financiera cumplió con los plazos establecidos en la Resolución 037 de 2018 para el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado en el aplicativo CHIP, se recomienda fortalecer los controles asociados a la verificación de la consistencia y congruencia de los datos reportados en CHIP frente a las notificaciones realizadas a los deudores morosos, garantizando la fiabilidad e integridad de la información reportada.

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los responsables de atender el proceso auditor, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es discrecional de Entidad determinar si se acogen las recomendaciones elevadas por la Oficina de Control Interno ante las situaciones observadas, no obstante, se invita a que las mismas sean consideradas en el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

CLAUDIA MARCELA PINZÓN MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: NA

Elaboró: *Angie Lizeth Camacho Gordillo, Contratista Oficina de Control Interno.*

Revisó: *Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista Oficina de Control Interno*